

EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, EN LA SALA DE SESIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, A FIN DE CELEBRAR SESIÓN EXTRAORDINARIA, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO: CONSEJERA PRESIDENTA, MAYRA SAN ROMÁN CARRILLO MEDINA; CONSEJERA ELECTORAL, THALÍA HERNÁNDEZ ROBLEDO; CONSEJERO ELECTORAL, JUAN MANUEL PÉREZ ALPUCHE; CONSEJERO ELECTORAL, JORGE ARMANDO POOT PECH; CONSEJERA ELECTORAL, CLAUDIA CARRILLO GASCA; CONSEJERO ELECTORAL, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI; SECRETARIO GENERAL, JUAN ENRIQUE SERRANO PERAZA; REPRESENTANTE DE LOS POLÍTICOS: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, NEFTALY BERISTAÍN OSUNA; PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ALEJANDRO FUENTES YAÑEZ; PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EMMANUEL TORRES YAH; PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, BENJAMÍN TRINIDAD VACA GONZÁLEZ; PARTIDO DEL TRABAJO, MIGUEL ÁNGEL MORALES BEIZA; NUEVA ALIANZA, PEDRO AGUSTÍN UMANZOR CANCHE; MORENA, MARCIANO NICOLÁS PEÑALOZA AGAMA, Y PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, IVÁN GEOVANNY LÓPEZ DÍAZ; CONFORME A LO SIGUIENTE:

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO SESIÓN
EXTRAORDINARIA 20 DE JUNIO DE 2017
11:00 HORAS
ORDEN DEL DÍA

LISTA DE ASISTENCIA, DECLARACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
2. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA AUTORIDAD CONCILIADORA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN DE CONFLICTOS ENTRE EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL PROPIO INSTITUTO.
3. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA FUNCIÓN DE OFICIALÍA ELECTORAL DEL PROPIO INSTITUTO.
4. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL PRIMER CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL "DIBUJANDO LA DEMOCRACIA".
5. CLAUSURA.

Consejera Presidenta: Buenos días consejeras y consejeros electorales así como representantes de los partidos políticos acreditados ante este Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo; damos inicio a la sesión extraordinaria convocada en su oportunidad para este día, por lo que atentamente pido al Secretario General tenga bien pasar lista de asistencia y verificar la asistencia del quórum legal para sesionar válidamente.

Secretario General: Muy buenos días, con mucho gusto Consejera Presidenta; con su permiso y el propio de los integrantes de este Consejo General, a continuación procederé a pasar lista de asistencia de la presente sesión extraordinaria convocada para verificarse en esta fecha; Consejera Presidenta Mayra San Román Carrillo Medina.

Consejera Presidenta: Presente.

Secretario General: Consejera Electoral, Thalla Hernández Robledo.

Consejera Electoral: Presente.

Secretario General: Consejero Electoral, Juan Manuel Pérez Alpuche.

Consejero Electoral: Presente.

Secretario General: Consejero Electoral, Jorge Armando Poot Pech.

Consejero Electoral: Presente.

Secretario General: Consejera Electoral, Claudia Carrillo Gasca,

Consejera Electoral: Presente

Secretario General: Consejero Electoral, Sergio Avilés Demeneghi.

Consejero Electoral: Presente.

Secretario General: El Consejero Electoral Luis Carlos Santander Botello estará ausente en esta sesión, en virtud de que de acuerdo a comunicación planteada a esta Secretaría, hace del conocimiento que debido a compromisos previamente contraídos no podrá asistir a la misma; representantes de los partidos políticos; Partido Acción Nacional; Partido Revolucionario Institucional; Partido de la Revolución Democrática, Emmanuel Torres Yah

Representante propietario del Partido de la Revolución Democrática: Presente
Secretario General: Partido Verde Ecologista de México: Benjamín Trinidad Vaca González.

Representante propietario del Partido Verde Ecologista de México: Presente y muy buenos días a todos.

Secretario General: Movimiento Ciudadano; informa a este Consejo General que mediante comunicación electrónico, el representante propietario informa a esta secretaría, que no va a poder asistir a esta propia sesión por motivos de salud; Partido del Trabajo, Miguel Ángel Morales Beiza.

Representante suplente del Partido del Trabajo: Presente.

Secretario General: Nueva Alianza, Pedro Agustín Umanzor Canche.

Representante propietario del Partido Nueva Alianza: Presente.

Secretario General: MORENA, Marciano Nicolás Peñaloza Agama.

Representante propietario de MORENA: Presente señor Secretario.

Secretario General: Partido Encuentro Social, Iván Geovanny López Díaz

Representante suplente del Partido Encuentro Social: Presente.

Secretario General: Secretario General, Juan Enrique Serrano Peraza presente; Consejera Presidenta le informo que contamos con su asistencia, la asistencia de las dos Consejeras Electorales y la asistencia de tres Consejeros Electorales, al igual que con seis representantes de los partidos políticos acreditados ante este Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, con la ausencia en este momento de las representaciones del Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional y Movimiento Ciudadano, por lo cual, con fundamento en la fracción segunda, artículo cuarenta y uno de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, en relación con la fracción cuarta del artículo seis del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, declaro la existencia del quórum para sesionar válidamente.

Consejera Presidenta: En consecuencia considerando la declaración de existencia del quórum para sesionar válidamente, con fundamento en el artículo diecisiete, fracción tercera de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, en

relación con los artículos cuatro, fracción cuarta, diecinueve, en su primer párrafo y veinte del Reglamento de Sesiones del Consejo General, en mi calidad de Consejera Presidenta, siendo las once horas con doce minutos, del día veinte de junio del año en curso; declaro formalmente instalada la sesión extraordinaria, convocada para celebrarse el día de hoy; Secretario General dé cuenta por favor del primer punto en el proyecto en el orden del día.

Secretario General: Con mucho gusto Consejera Presidenta; le informo que el primer punto en el orden del día, es lectura y aprobación, en su caso, precisamente del proyecto del orden del día de la presente sesión.

Consejera Presidenta: Secretario General proceda a dar lectura al proyecto del orden del día.

Secretario General: Con su autorización Consejera Presidenta, integrantes de ese Consejo General; doy lectura al proyecto del orden del día de la presente sesión extraordinaria, veinte de junio del año dos mil diecisiete, once horas; uno, lectura y aprobación, en su caso, de la orden del día; dos lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se determina la autoridad conciliadora en el procedimiento de conciliación de conflictos entre el personal de Servicio Profesional Electoral Nacional del propio Instituto; tercer punto, lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se aprueba el Reglamento de la Función de Oficialía Electoral del propio Instituto; cuarto punto, lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se aprueba la convocatoria para el primer concurso de dibujo infantil, "Dibujando la Democracia"; quinto punto, clausura; es cuanto Consejera Presidenta, Integrantes de este Consejo General.

Consejera Presidenta: Consejeras y consejeros electorales, así como representantes de los partidos políticos, está su consideración el proyecto del orden del día; ¿alguien desea hacer uso de la voz?; Secretario General no habiendo intervenciones le solicito someta a aprobación, en su caso, en votación económica el proyecto del orden del día.

Secretario General: Con su autorización Consejera Presidenta; se somete a aprobación, en su caso, el proyecto del orden del día de la presente sesión; para lo cual, en votación económica, atentamente le solicito a las consejeras y a los consejeros electorales presentes que estén a favor, se sirvan levantar la mano, si

son tan amables; Consejera Presidenta le informó que el proyecto del orden del día ha sido aprobado por unanimidad de los presentes.

Consejera Presidenta: En este punto solicitó la dispensa de la lectura de los documentos que se desahogan en la presente sesión; ante lo cual le solicito al Secretario General, someta aprobación, en su caso, en votación económica la dispensa solicitada.

Secretario General: Con mucho gusto Consejera Presidenta, con su autorización; se somete a aprobación, en su caso, la dispensa solicitada, para lo cual, en votación económica, atentamente le solicito a las consejeras y a los consejeros electorales presentes que estén a favor, se sirvan levantar la mano, si son tan amables; Consejera Presidenta le informó que la dispensa solicitada ha sido aprobada por unanimidad de los presentes; Consejera Presidenta si me lo permite para hacer constar que siendo las once horas con dieciocho minutos, se incorpora a esta sesión el representante propietario del Partido Revolucionario Institucional.

Consejera Presidenta: Bienvenido, buenos días; Secretario General sírvase continuar con el desahogo del orden del día

Secretario General: Con mucho gusto Consejera Presidenta; le informó que el siguiente punto en el la orden del día, es la lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se determina la autoridad conciliadora en el procedimiento de conciliación de conflictos entre el personal de Servicio Profesional Electoral Nacional del propio Instituto.

Consejera Presidenta: Consejeras y consejeros electorales, así como representantes de los partidos políticos, está a su consideración el proyecto de Acuerdo antes mencionado; ¿alguien desea hacer uso de la voz?

Secretario General: Consejera Presidenta, si me lo permite, para dar cuenta al Consejo General, que en esta primera ronda de participación se han inscrito el representante propietario del Partido MORENA, y el Consejero Sergio Avilés Demeneghi

Consejera Presidenta: Tiene el uso de la voz el representante del Partido MORENA.

Representante Propietario del Partido MORENA, Marciano Nicolás Peñalosa Agaña: Gracias Consejera Presidenta, saludo a todos y a todas los presentes, a

público presente igual; en este Acuerdo que hoy se somete a consideración de este Consejo General, la representación de MORENA se manifiesta inconforme, por decirlo de alguna manera, toda vez que se le está dando la atribución de autoridad conciliadora a quien es el Director de Administración, quién es casualmente el encargado de los pagos, el que tiene en primer momento el contacto de la relación de subordinación, el artículo dieciséis que ustedes citan en la página número cinco del Acuerdo dice, del Estatuto, obviamente del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, en ninguna de esas fracciones se dice cuáles son, se dice mejor dicho cuáles son sus funciones y si nos vamos al Libro Tercero que habla del Capítulo de la disciplina, donde viene contemplado el procedimiento laboral disciplinario, en la Sección Décima habla de la conciliación de los conflictos y ahí habla no es de una tapa, es una forma de terminar un conflicto cuando no se afecta dice, el interés de Instituto; entonces nosotros consideramos desde nuestra postura, que no puede ser el que se encarga de la administración el que sea el primer conciliador, porque hay una relación directamente de subordinación, nosotros hacemos votos de que se analice y se pueda debatir una persona ajena al Director de Administración, totalmente, que sea un conciliador, sé que hubo una Comisión que sesionó, obviamente Maestra, y que usted tuvo conocimiento de esto el trece de los presentes, si mal no recuerdo, porque sí lo leí, y si bien es cierto, los partidos políticos no tenemos participación en esa Comisión, sí, invitamos a una reflexión, porque así como lo hemos dicho en anteriores intervenciones, vuelven a estar en un estado de vulneración los trabajadores, ¿por qué razón? porque puede haber conflictos, tan es así, que está contemplado en el Estatuto y cómo vamos a dirimir ese conflicto, cuando el que lo va a resolver, cuando el conciliador, es quien ejecuta directamente, por decirlo de alguna manera, el pago; quizás no quiero caer en cuestiones muy subjetivas porque eso no se vale de decir si hay una afectación o no, eso no lo quiero contaminar el debate, el debate lo quiero centrar en el punto, si consideran ustedes correcto, cuando el dieciséis del mismo Estatuto que ustedes completan dice cuáles son las atribuciones del que será el enlace, obviamente nosotros lo aprobamos esto en un Acuerdo, el doscientos treinta y dos, dos mil dieciséis, pero si le damos lectura al dieciséis del Estatuto dice; el órgano de enlace tendrá las facultad siguientes y nos enumera cinco, si hubiese sido el caso, le hubiera dado esa atribución ya de ahí de conciliador verdad, porque si bien es cierto nos repercute a nosotros, el Libro Tercero tampoco hace una referencia del mismo; entonces nosotros consideramos que es como una contradicción, que hay una contradicción de pleno derecho, porque existe una relación de subordinación, entonces quisiera que se reflexionará y que se pudiera debatir en los mejores términos esto Maestra, no consideramos que sea, aclaro no hay nada contra el Director de Administración, yo recuerdo que cuando estuvo aquí en el POE, él mismo se quejaba en una ocasión de que tiene muchas atribuciones, inclusive se quería crear un área consensada, me acuerdo

X

Umangor

Remedios
R
B

usted no los propuso, que por cuestiones de financiamiento no se hizo, pero se estaba previsto hacer una unidad de enlace y que fue rechazado y que a final de cuentas se mandó pero no se aprobó por cuestiones de presupuesto, entonces sí el mismo Director dice, oye ya tengo mucha carga de trabajo y así lo dice el cincuenta y dos de la Ley Orgánica que le da dieciocho facultades, entonces le vamos a dar otra carga a quien ya se quejó ante este Consejo; entonces yo considero que no es correcto que el conciliador de los problemas entre los trabajadores sea quién es el administrador porque es el que paga, entonces parto de esa premisa; gracias Maestra.

Consejera Presidenta: Muchas gracias señor representante; tiene el uso de la voz el Consejero Sergio Avilés.

Consejero Electoral, Sergio Avilés Demeneghi: Antes que nada muy buenos días a todos los presentes, yo me voy a pronunciar a favor; voy a acompañar al proyecto que se pone a consideración, independientemente de que el de la voz votó en contra en su momento en la Comisión de seguimiento, es importante referir que un consenso mayoritario en la figura más que nada, y el proyecto original iba en el alcance de que fuera el encargado del Servicio Profesional, pero solamente es muy personal y en tanto debate que existió realmente y más que nada la motivación que realizó el Maestro Juan Manuel Pérez Alpuche, pues se llegó a la determinación que por mayoría fue el órgano de enlace, que más que nada es el que le da un seguimiento real a todo este tipo de procedimientos y mecanismos; es importante decir que no va a ser el conciliador propiamente, sino que dentro de sus facultades va a ser más que nada un análisis cuando exista una controversia de este tipo y signar al conciliador; ahí realmente lo que nos da es un margen amplio de que se designe idóneamente quién va a ser el conciliador en la presente controversia, con este Acuerdo yo creo que ya cerramos el círculo de todo el procedimiento que se va desarrollar, es indistinto, indistinto a lo que voy, los argumentos que en su momento comentó el Consejero Juan Manuel, la Consejera Thalía y el Consejero Jorge, yo creo que sí en un acto de reflexión, yo creo que no veamos al titular de la Dirección de Administración como eso, considero representante de MORENA muy respetuosamente que no solamente es el que paga, si no que realmente es el que tiene por Estatuto y así lo designó este Consejo General en su momento, el órgano de enlace es el principal vigilante permanente en todo este procedimiento, recordemos y lo que vuelvo a decir; no va a ser la persona que va a ser el conciliador en ese momento, él va a designar al conciliador, esta en la fracción tercera o en el numeral tres, designará al conciliador que se encargue de aplicar el procedimiento de conciliación y ¿por qué no se dejó a la persona que en su momento estaba propuesta en el proyecto original?, porque solamente era una persona, era unipersonal y bueno también dice; nombrará a otro conciliador cuando

exista impedimento o excusas y quién iba a realizar ese análisis, si se verificó que la viabilidad sea la más adecuada y por lo tanto se decidió por mayoría, que fuera el mismo órgano de enlace que de inicio empezó con esos trabajos, de inicio fue el primero designado en estos procedimientos, que sea la parte conciliadora dentro del procedimiento, en donde va a haber un instructor, va a haber un resolutor y en dónde va a haber una revisión a esa resolución, que interviene la Dirección Jurídica, el encargado, interviene el Secretario General, interviene inclusive la Comisión de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral y bueno el órgano de enlace en este momento participaría como conciliador, como para designar a esta persona más idónea a efecto de que dirima esta controversia y llegue a una solución alterna en el conflicto; es cuanto.

Consejera Presidenta: Muchas gracias señor consejero; en segunda ronda ¿alguien desea hacer uso de la voz?

Secretario General: Consejera Presidenta, si me lo permite, en una primera instancia, hacer constar que a las once horas con veinticinco minutos se incorporó a esta sesión la representante propietaria del Partido Acción Nacional y hacer constar de la misma forma que en la segunda ronda de participación se ha inscrito el representante del partido MORENA y el Consejero Juan Manuel Pérez Alpuche.

Consejera Presidenta: Muchas gracias señor Secretario; tiene el uso de la voz el representante del partido MORENA.

Representante Propietario del Partido MORENA, Marciano Nicolás Peñalosa Agama: Gracias Maestra; quería solamente darle lectura pero me ganó, pensé que le daría la palabra primero al Consejero puesto que había alzado la mano en primer término, pero bueno ya que me la dio la acepto, gracias; es que el mismo Acuerdo dice que en los antecedentes, no recuerdo ahorita el antecedente, que se le debe dar aviso, quién va a ser el conciliador, porque así viene en el lineamiento, esa era la pregunta propiamente que yo le quisiera hacer, si el mismo lineamiento les está diciendo; oigan nos tienen que decir quién va a ser el conciliador y en base al lineamiento, aquí creo que es el segundo; dice en la primera página dice en el antecedente cuatro romano en el párrafo que empieza segundo dice, es un transitorio obviamente de los lineamientos que no tengo por cierto; dice el órgano superior de dirección de cada OPLE deberá informar a la DESPEN la autoridad conciliadora que haya designado para fungir con tal carácter dentro de los seis meses posteriores de la entrada en vigor del presente lineamiento; entonces yo aquí les vuelvo a decir, bueno va a ser o no va a ser el Director de Administración, ustedes dicen; él va a ser pero él va a decir quién va a ser para ciertos conflictos, pero además no es un procedimiento laboral este disciplinario, no tiene etapas más

que es un procedimiento que se llama tal y cual conciliación de conflictos y esa es mi gran preocupación desde esta representación, de quién va a ser la autoridad que va a conciliar, esa es la preocupación de MORENA, porque los trabajadores deben de tener la plena seguridad de quién es el conciliador y que el objeten, que estén en derecho de objetarlo, porque entonces no estamos siendo del todo legales porque estamos diciendo va a ser él, ah pero cuando venga un problema esperece, ah va a ser a, b, c, d; no, aquí ustedes transcribieron el segundo transitorio de lineamientos por eso es esta inconformidad, si ustedes me dicen que es factible decir que va a ser el Director de Administración, bueno ya no voy a decir Director de Administración, pero así dice la Unidad de Enlace entre este OPLE y el Instituto Nacional Electoral, pero cuando surja un problema él va a decidir quién, entonces ahí ya ustedes no están cumpliendo con el lineamiento, entonces esa sería la postura del partido en este momento; gracias Maestra.

Consejera Presidenta: Muchas gracias señor representante; tiene el uso de la voz del Consejero Juan Manuel.

Consejero Electoral, Juan Manuel Pérez Alpuche: Muchas gracias Consejera Presidenta, buenos días a todos los integrantes del Consejo General y público asistente; únicamente quisiera contextualizar un poco y abundar evidentemente en lo que ya argumentó el Consejero Sergio Avilés Demeneghi, los lineamientos que en su caso emite el Instituto Nacional Electoral dentro de sus transitorios, como bien acaba usted de exponer, es para el efecto de que los OPLES, en este caso el Instituto Electoral de Quintana Roo, designe a una autoridad conciliadora, pero los términos pueden ser confusos, la autoridad conciliadora viene siendo una figura administradora de conciliadores por decirlo de algún modo, la autoridad conciliadora no interviene como parte dentro del conflicto entre personal del SPEN o dentro del personal del SPEN con rama administrativa, no interviene, no es mediador, quién interviene de manera directa precisamente en esta conciliación es justamente el conciliador, que no es lo mismo que la autoridad conciliadora; si nosotros leemos los lineamientos, base precisamente de este Acuerdo que se está sometiendo a consideración el día de hoy, en el artículo cinco de estos lineamientos dice lo siguiente; corresponde a la autoridad conciliadora del OPLE, dentro del ámbito de su competencia, y ahí numera diversas fracciones que deben estar seguramente insertas en el Acuerdo que se está poniendo a consideración el día de hoy, es designar así lo dice, es la fracción tres, designar al conciliador que se encargará de aplicar el procedimiento de conciliación y obviamente tiene otras atribuciones esto es que la autoridad conciliadora no interviene entre las partes que quieren dirigir un conflicto, designa nada más a quién va a ser la persona encargada, no se va a sentar en la misma mesa con las personas que tienen las diferencias a efecto de procurar que éstas sean resueltas, eso lo hace el conciliador, que no es lo mismo

que la autoridad conciliadora y lo importante también es destacar que la designación del conciliador es una atribución y aquí lo dice, es una atribución expresa y exclusiva de la autoridad conciliadora, no es porque no lo dice en ninguna parte del lineamiento, no me parece que sea una atribución del Consejo General, es clarísimo el artículo cinco, dice que sus atribuciones de la autoridad conciliadora es designar al conciliador, no son la misma persona, son personas distintas; por otra parte el propio lineamiento que es base de este Acuerdo que se está sometiendo a consideración el día de hoy, dice que algunas de las partes que se encuentre inconforme inclusive con el conciliador podrá manifestar su inconformidad para efecto de que este conciliador sea cambiado por otra persona, evidentemente fundando y motivando también cuáles son las razones por las cuales se encuentra inconforme; es decir, en la mera designación de un conciliador por parte de la autoridad conciliadora, no necesariamente implica que este conciliador tenga que ser quien resuelva de inicio a fin, o quien procure la mediación entre las partes de conflictos, puede ser cambiado y esto es cuando hay un motivo suficiente para efecto de que se pueda hacer de esa manera, también es importante recordar que este es un procedimiento que es previo ya a lo que viene siendo un procedimiento de responsabilidad, lo que se busca es no llegar a procedimiento de responsabilidad, sin embargo también dentro del procedimiento de responsabilidad si bien recordamos existe todavía otro conciliador que fue nombrado hace algunos meses que recayó precisamente en la Dirección Jurídica, pero ese conciliador ya va a estar inmerso dentro del procedimiento ahora sí sancionatorio por decirlo de algún modo, la finalidad de este de esta conciliación es no llegar justamente a ese procedimiento y de hecho el propio lineamiento que en un momento dado fue la base total para efecto de elaborar este documento, dice que las partes interesadas pueden en cualquier momento renunciar.

Consejera Presidenta: Un minuto Consejero.

Consejero Electoral, Juan Manuel Pérez Alpuche: Muchas gracias Presidenta; dice en su artículo permítame darle lectura, es el artículo diecisiete tercer párrafo del lineamiento dice, las partes pueden renunciar en cualquier momento de manera libre y voluntaria a seguir el desahogo del procedimiento de conciliación expresando su voluntad por escrito a la autoridad conciliadora del OPLE, esto es no se trata de una vinculación, no existe un pronunciamiento vinculatorio, de hecho lo único que queda en actas y así lo dice que el propio procedimiento que emana de estos lineamientos es, que no quedará constancia de las reuniones de conciliación, salvo que se haya llegado a un acuerdo conciliatorio y esto es lo único que se plasmará en el documento es cuánto por el momento, muchas gracias Presidenta y además miembros del Consejo General.

Consejera Presidenta: Muchas gracias señor Consejero; en tercera ronda alguien desea hacer uso de la voz.

Secretario General: Consejera Presidenta, si me lo permite, para hacer constar que en la tercera ronda de participación y última de este punto del orden del día; se han inscrito las representantes del Partido Acción Nacional, el representante del Partido Verde Ecologista de México, el representante del Partido MORENA y el Consejero Jorge Armando Poot Pech.

Consejera Presidenta: Tiene el uso de la voz la representante del Partido Acción Nacional.

Representante Propietario del Partido Acción Nacional, Neftally Beristain Osuna: Hola a todas y a todos, buenos días, disculpen que haya llegado un poquito tarde pero teníamos ahí algunas actividades inherentes al cargo; tengo una pregunta, tal vez no he terminado de leer muy bien el Acuerdo, ¿qué atribuciones considerará la autoridad conciliadora para determinar al conciliador?; a mí me preocupa que sea juez y parte la persona que sea conciliador; a qué voy, por ejemplo estuve mucho tiempo en lo que viene siendo las audiencias del ámbito familiar y entiendo lo que es una conciliación, todo esto es la conciliación siempre entraba la parte demandada y la parte actora a una sala adjunta a lo que viene siendo la sala, no entraban los abogados, el juez y la persona que era el conciliador no era un personal del juzgado familiar, este venía siendo si bien sí del Poder Judicial pero venía de lo que viene siendo me parece que de Justicia Alternativa y está bien porque la conciliación eso pretende, que no se llegue a lo que viene siendo a un procedimiento judicial, entonces a mí me preocupa y a esta representación le preocupa quién va a ser el conciliador, la verdad que sea del mismo Instituto siempre va haber preferencias no nada más sentimentales y emocionales, porque el conciliador no puede estar enlazado con la persona, por ejemplo, le pone el ejemplo en el partido, que tengamos una autoridad electoral y que sea la recepcionista un ejemplo, obvio algunas personas les caemos mejor a otras no, a eso me refiero, entonces siempre va a haber preferencia de un lado y del otro, entonces a mí sí me preocupa que el conciliador sea alguien interno y que pueda tener ciertos enlaces emocionales con las personas que van a ser conciliadores, esa nada más es mi pregunta; muchas gracias.

Consejera Presidenta: Muchas gracias licenciada; tiene el uso de la voz la representación del Partido Verde Ecologista de México.

Representante del Partido Verde Ecologista de México, Benjamin Trinidad Vaca Gonzalez: Antes que nada excelente día a todos, simplemente para hacer

una pequeña reflexión; si bien es cierto el artículo quinto cómo lo mencionaba el Consejero anteriormente en su numeral tercero, menciona que la capacidad, cuales son las capacidades que tendrá esa figura, es de designar al conciliador que se encargará de aplicar el procedimiento mismo, sin embargo la conciliación debemos entenderla que es un mecanismo de solución de conflictos a través del cual dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, en este caso las mencionadas por el Consejero anteriormente, el tema que menciona la representación de MORENA no es menos importante, ya que si bien es cierto, hay una relación de coordinación laboral entre estas figuras, lo que si puede suceder es que en la rama administrativa que es como lo decía el compañero de MORENA parte quizá del conflicto o de la situación que se esté realizando, pues él es el mismo que va a determinar quién es la persona idónea de realizar este conflicto o esta conciliación, en ese sentido pudiera entenderse que creo que es así como lo está viendo la representación de MORENA y el Partido Acción Nacional que esa designación pudiera mencionarse viciada o pudiera estar viciada en el mismo sentido que deberá de tutelar o proteger las consideraciones que el mismo Instituto o la autoridad tenga a bien determinar en contra del trabajador, y lo que se busca quizá, es tener esa garantía de acceso pleno a la justicia de los trabajadores del Instituto a efecto de que sea una persona verdaderamente neutral que pudiera realizar esa conciliación alejada de cualquier tema administrativo; creo que es por donde están comentando los compañeros y también esta representación cree lo procedente toda vez nada más para tutelar de manera eficaz las garantías, que si bien es cierto se pueden apartar en cualquier momento señor Consejero, pero lo que ocurre que es una garantía que pueda acceder de manera fácil y de solucionar quizá un conflicto que pueda llegar a mayores, pero de la mejor manera posible; creo que es lo que se está comentando muy amable.

Consejera Presidenta: Muchas gracias señor representante; tiene el uso de la voz el representante del Partido MORENA.

Representante Propietario del Partido MORENA, Marclano Nicolás Peñalosa

Agama: Gracias Maestra, me llamó la atención, por eso levanté la mano ahorita, el hecho de que había el Consejero Juan Manuel Pérez Alpuche, de que decía, para no llegar al otro procedimiento de responsabilidades; no cuidadito, ahí si no; porque es clarísimo el setecientos tres, dice así; que no afecte el interés del Instituto, o sea si ya afectó ese problema eso es otra cosa, no puede ahí entrar a la conciliación, porque entonces aquí están los representantes también de los partidos y vamos a decir no, eso no es suficiente, tenemos que ir con la etapa que sigue, con la responsabilidad del servidor público, si por eso nos llama la atención y pedí la palabra y creo que estamos haciendo con los partidos políticos de que deberíamos de darle plena certeza a los trabajadores de que puede o no ocurrir, si bien es cierto, ustedes partieron del lineamiento, en el mismo lineamiento así como usted me lo

leyó señor consejero yo ahora si que preguntaria, ¿entonces el segundo que se transcribió en este Acuerdo quedaria como que no tiene la aplicación?, o no se está cumpliendo con lo que mandata el articulo, ese que ya le lei, el segundo transitorio de los lineamientos que usted leyó, porque ahí ordena que se debe de nombrar a la autoridad conciliadora, pero ustedes hablan de una figura en global, que es la que va a designar a los conciliadores en especifico, entonces eso es lo que nosotros quisiéramos que se entendiera, si estamos de acuerdo en que se debe haber un figura conciliadora para conflictos donde no hay interés, donde no se afecta el interés del Instituto, pero no consideramos desde esta representación que deba de ser la Dirección de Administración, por las razones vertidas en las anteriores participaciones.

Consejera Presidenta: Muchas gracias señor representante; tiene el uso de la voz el Consejero Jorge.

Consejero Electoral, Jorge Armando Poot Pech: Buenos días a todos y a todas los que se encuentran presente en esta mesa; a ver si me da tiempo de responder todo en esos tres minutos; primero que nada; bien es cierto el articulo dieciséis habla de las facultades del órgano de enlace del Instituto del OPLE, escuché por allá que en estas facultades no está expresamente el tema de la conciliación del caso del SPEN, no está por la simple razón de que el Estatuto fue aprobado años atrás y el lineamiento fue apenas aprobado el diecinueve de diciembre del año pasado y en este lineamiento establece que cada OPLE va a integrar una autoridad conciliadora, como bien lo comenta el Consejero Sergio y el Consejero Juan Manuel, esta autoridad no va a ser *per se* la que se va a encargar de conciliar entre las partes un problema, simple y sencillamente va a ser el órgano executor de supervisar que estos actos de conciliación se lleven a cabo, va a ser el encargado de convocar, va a ser el encargado efectivamente de designar a la persona conciliadora; en base a qué; también escuché una pregunta, en base a qué va a sostener, bueno el articulo cuatro de nuestros lineamientos establece cuáles son los efectos del conciliador y cuáles son las responsabilidades del conciliador entre otras; el conciliador actuará con apego a las normas tratando a los interesados con igualdad, objetividad y probidad; deberá procurar y vigilar que el acuerdo al que lleguen los interesados sea comprensibles y realizables, así como equitativo, justo y perdurable y deberá excusarse de participar en una conciliación o dar por terminada la misma si a su juicio está convencido que su intervención la perjudica; amén a ello, dentro del propio lineamiento establece los derechos de las partes y uno de esos derechos es solicitar el cambio de conciliadora, la autoridad conciliadora del OPLE de manera fundada y motivada, en el articulo nueve establece todas las obligaciones del conciliador; conforme de estos lineamientos, quien va a ser el órgano conciliador no puede ser una persona ajena a ese Instituto, tiene que ser

alguien de ese Instituto Electoral, quizás como comenta la representación de Acción Nacional y también de MORENA, pudieran tener ciertas afinidades con alguna de las partes; en ese momento, si algunas de las partes está convencido de que el conciliador puede ser parcial en su actuar, entonces tiene todo el derecho de solicitar a esta autoridad conciliadora que designe a otra; entonces en este lineamiento que fue, insisto, aprobado el diecinueve de diciembre del año pasado por la Junta Ejecutiva del INE, está establecido todos estos pasitos, derechos y obligaciones tanto de los interesados como del mismo conciliador, e incluso está en las facultades como ya había comentado a mis compañeros consejeros en el artículo cinco, cuáles son las facultades de esa autoridad conciliadora; insisto si ustedes lo leen son meras ejecutoras, entre ellas está la de designar precisamente al conciliador, es esta autoridad conciliadora; la que el artículo segundo transitorio nos hace referencia, nos dice cada OPLE deberá informar a la DESPEN del nombramiento de esta autoridad conciliadora; se tocó el día de la discusión en la sesión del SPEN, que el INE todos sus lineamientos y procedimientos los hace en base a su misma estructura, pero hay que considerar que los OPLES, incluyendo el de Quintana Roo, no está conformado como el INE, el INE tiene una propia Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral con más de treinta personas; aquí ya lo comentaron, quien integra este órgano de la DESPEN integra una sola persona, entonces no es lo mismo como está estructurado en los lineamientos, en los Estatutos, en el INE, como está en diversos órganos electorales como el caso de Quintana Roo; por eso es que se decidió que es el órgano de enlace el encargado de esta autoridad conciliadora y sea él quien designe al conciliador, si entre las partes hay una que dice, no esté me parece es amigo, o tiene ahí ciertas afinidades con la contraparte, tendrá todo el derecho de solicitar debidamente motivada y fundada a la autoridad conciliadora que lo cambie y éste tendrá toda la obligación de hacerlo; es cuanto Consejera Presidenta.

Consejera Presidenta: Muchas gracias señor Consejero; agotadas las rondas de participación, Secretario General le solicitó someta aprobación, en su caso, en votación nominal el proyecto de Acuerdo antes referido.

Secretario General: Con su autorización Consejera Presidenta; se somete aprobación en su caso, en votación nominal, el proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se determina la autoridad conciliadora en el Procedimiento de conciliación de conflictos entre el personal de Servicio Profesional Electoral Nacional del propio Instituto; Consejera Electoral Thalia Hernández Robledo.

Consejera Electoral: Aprobado.

Secretario General: Consejero Electoral, Juan Manuel Pérez Alpuche.

Consejero Electoral: A favor.

Secretario General: Consejero Electoral, Jorge Armando Poot Pech.

Consejero Electoral: Con el proyecto.

Secretario General: Consejera Electoral, Claudia Carrillo Gasca.

Consejera Electoral: Aprobado.

Secretario General: Consejero Electoral, Sergio Avilés Demeneghi.

Consejero Electoral: A favor del proyecto.

Secretario General: Consejera Presidenta, Mayra San Román Carrillo Medina.

Consejera Presidenta: Aprobado.

Secretario General: Consejera Presidenta, le informo que el Acuerdo antes sometido a votación, ha sido aprobado por unanimidad de los presentes; con la ausencia del Consejero Luis Carlos Santander Botello; es cuanto.

Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretario General, sírvase continuar con el desahogo del orden del día.

Secretario General: Con mucho gusto Consejera Presidenta; le informo que el siguiente punto en el orden del día es la lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual, se aprueba el Reglamento de la Función de Oficialía Electoral del propio Instituto.

Consejera Presidenta: Consejeras y consejeros electorales así como representantes de los partidos políticos, está su consideración el proyecto de acuerdo antes mencionado; ¿alguien desea hacer uso de la voz?

Secretario General: Consejera Presidenta, si me lo permite, para hacer constar que en una primera oportunidad a las once horas con treinta y cinco minutos, se retiró de esta mesa de sesiones el representante del Partido de la Revolución Democrática por lo que, para hacer constar que se ha inscrito en la primera ronda de participación

de este punto en el orden del día, el representante del Partido MORENA y la Consejera Claudia Carrillo Gasca.

Consejera Presidenta: Tiene el uso de la voz la representación del Partido MORENA.

Representante Propietario del Partido MORENA, Marclano Nicolás Peñaloza Agama: Gracias Consejera Presidenta; primero hacer un reconocimiento al Secretario General, porque llevó a Comisión un excelente proyecto de Reglamento de la Oficialía Electoral, que después de largos debates que se hicieron en la mesa de todos los partidos y de las consejeras y consejeros que participaron, yo también quiero hacer un reconocimiento al Secretario por el trabajo hecho y se nos escuchó a todos; sólo quisiera hacer una observación al artículo cuarenta nada más, si me permite el señor Secretario; dice el artículo cuarenta; en caso de ausencia temporal plenamente justificada de la o el titular de la Secretaría, las facultades y obligaciones descritas en este Reglamento serán delegadas a la o el titular de la Dirección Jurídica, nosotros consideramos desde esta representación, que esa disposición contraviene plenamente lo que señala el cincuenta y uno en su numeral uno, inciso e), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en donde si se me permite Maestra, solamente para dar un contexto por aquellos que no trajeron su Código también dice; ejercer y atender oportunamente las funciones de Oficialía Electoral, por sí o por conducto de los Vocales Secretarios de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales u otros servidores públicos del Instituto en los delegue dicha función, y a que quiero llegar; quiero partir de esa premisa, sólo la Secretaría en este caso General, es la que tiene esa atribución, sólo el Secretario General; ¿por qué nosotros no estamos de acuerdo en que se delegue a la Dirección Jurídica?, y esto quiero apartarlo de cualquier cuestión personal, esto es una cuestión netamente jurídica; porque si es la que sustancia los procedimientos especiales sancionadores, en donde somos los partidos políticos los que llevamos inmediatamente nuestra queja y ahí mismo le pedimos en el capítulo correspondiente tal certificación, consideramos desde nuestro punto de vista que es parcial esa situación, que es parcial, por que quién está sustanciando el recurso o el procedimiento, la Dirección Jurídica obviamente, entonces le vamos a decir; esta situación y obviamente hay que irla resolviendo conforme ya viene la sustanciación, y voy a poner un ejemplo, recordando aquella administrativa trece, para que el que no se acuerde, es el asunto de la señora Severa y el Senador González Canto; si ustedes leen el acta que levantó el personal que en su momento fue, pues obviamente que no cumple con los requisitos de fe pública y ese es el problema, porque la están orientando en esa situación, entonces nosotros proponemos que no tiene que hacer nada la Dirección Jurídica es una facultad de usted y cuando usted no esté señor Secretario, por eso está la coordinación que usted ya nombró y que

este Consejo ya le autorizó a usted, en quién va a delegar, si usted no está, están los que ya delegó, pero ya no se la podemos dar, ya no se la podemos prestar a la Dirección Jurídica la fe pública, yo sé que van a decir que en comparación con el INE, no, no, no, es el sentido común el que rige esto, usted es el único que puede dar la fe y la va a delegar en ciertas personas porque así dice, ciertos funcionarios que usted considere, entonces el cuarenta se aparta del espíritu realmente del cincuenta y uno en su numeral uno, inciso e) de la LEGIPE y considero que no, que no va así; y otro artículo que pensé que los había aquí subrayado pero me lo sé y si se me permite nada más una breve intervención, es; que cuando llegue una petición de certificación a un Vocal Secretario o Vocal Secretaria, se le dé aviso y se mande para cada petición, eso rompe con el principio de inmediatez, ya llegó la petición al Vocal Secretario o a la Vocal Secretaria, órale vámonos a dar la fe pública, porque tenemos una fe pública que puede ser con carácter de urgente; entonces esos son los dos únicos señalamientos de lo que esta representación se aparta, pero no deja de ser una valoración sistemática de toda la reglamentación cosa que no teníamos, obvio ahorita estamos los partidos políticos entre la Oficialía Electoral del INE y la del IEQROO, pero en el dos mil diecinueve, solamente será vigente este Reglamento, porque es una elección local y cómo es concurrente yo puedo echar mano de cualquiera de los dos, entonces yo quisiera que ahí, si se puede hacer un debate y una reflexión, de porqué en base a las posturas que estamos diciendo la premisa es el cincuenta y uno de la LEGIPE que ya le di lectura, para sacar de ahí a la Dirección Jurídica, porque no pueden tener ellos esa fe pública para sustanciar los procedimientos porque rompen la imparcialidad, esa sería mi intervención; gracias Maestra.

Consejera Presidenta: Muchas gracias señor representante tiene el uso de la voz la Consejera Claudia Carrillo Gasca.

Consejera Electoral, Claudia Carrillo Gasca: Buenos días estimados miembros de este Consejo General, a los compañeros del Instituto Electoral de Quintana Roo, a los que nos acompañan; yo tengo un punto que me gustaría que el Secretario General checara y se tomara en consideración antes de someter a votación; en el capítulo tercero; generalidades de la función de la fe pública electoral, en la página ocho, en el párrafo cuarto, se habla de cómo debe actuar el servidor público que tiene la fe pública, respecto a aquellas peticiones ante la falta de anticipación, pero en concordancia con el artículo veintidós, me parece oportuno señalar que en caso de que no sea posible su atención respecto a ciertas peticiones en que no sea posible su atención, que se señale que esta también tiene que ser de forma inmediata, incluso dentro de las siguientes doce horas de recibida la petición para efecto que se pueda dar lo señalado en el artículo veintidós, que se tiene veinticuatro horas para las aclaraciones necesarias o proporcione la información que

se le requiera, entonces yo considero que aquí se debe señalar un término en el cual se tiene que dar la respuesta a aquellas peticiones en las que no sea posible su atención, para que pueda también sentarse la posibilidad de que se dé el artículo veinticuatro y se den las aclaraciones pertinentes, eso está en el veintiuno último párrafo y el veintidós, eso sería así como que una primera propuesta, yo propongo que sean hasta doce horas, esa es una de mis propuestas para que se pueda dar, tampoco lo vamos a dejar al criterio del responsable de la de la función pública que lo haga humanamente no posible antes de las veinticuatro horas para hacer las aclaraciones, entonces hay que poner un término allá; en el otro punto, en el capítulo cuatro página once en la colaboración de los notarios públicos, e insisto, yo creo que no es necesario los convenios, porque de acuerdo a la Ley Electoral los notarios públicos están obligados, está en el artículo doscientos diez de la Ley Electoral, y en el caso que se siga considerando que es necesario este convenio aun cuando los notarios están obligados de acuerdo a la Ley, pues que no sea con los notarios, que sea a través de su superior jerárquico o de la persona del cual dependen los notarios que si mal no recuerdo me parece que es de la Secretaría de Gobierno; no podemos especificar cuál notario sí, cual notario no, todos están obligados de acuerdo a la Ley Electoral; esos son los dos puntos que me gustaría que se consideraran antes de aprobar este proyecto y otro punto es, efectivamente es importante este Reglamento, las funciones que tiene también la Oficialía Electoral también son indispensables para este órgano electoral y ojalá que se sigan utilizando bajo esos términos y no se sigan utilizando para seguir acosándome a recibir documentos que me son necesarios en el ejercicio de mis funciones y que no me llegan en muchos casos, últimamente se ha usado a la Oficialía Electoral para seguir acosándome respecto de documentos que no me llegan y que se utilizan para dar fe pública y que he solicitado también que se me haga por escrito, entonces esos son los puntos que considero y solicitarle a la Consejera Presidenta que los documentos se me haga por escrito, así como lo he solicitado a usted por escrito es todo.

Consejera Presidenta: Muchas gracias por su intervención; en segunda ronda ¿alguien desea hacer uso de la voz?

Secretario General: Gracias Consejera Presidenta, con el permiso; hago uso de la voz para atender puntualmente las manifestaciones hechas en la primera ronda de participación en torno a la propuesta; primero doy por recibido los comentarios favorables hechos al proyecto por parte de la representación de MORENA, que desde luego cómo han sido comentado y lo reiteramos públicamente en esta sesión, es un trabajo conjunto, un trabajo colegiado, un trabajo que se ha logrado presentar en este momento al Consejo General, previo a la realización de una serie de reuniones de trabajo llevadas a cabo por la conducción de la Comisión Jurídica y

que previo esas reuniones de trabajo se llevó a cabo un trabajo interno por parte de las áreas técnicas para fortalecer la propuesta que llega el día de hoy a este Consejo General; lo que se propone regular a través de este proyecto de Reglamento es una función sustantiva de la materia electoral en el contexto de este nuevo sistema electoral mexicano, en donde uno de los motivos importantes de la reforma fue precisamente otorgarle esta facultad a las autoridades electorales nacionales, autoridades locales, para poder constatar con fe pública, con fe pública en forma irrefutable salvo previo en contrario, hechos o actos en materia electoral sobre todo aquellos que pueda poner en riesgo la equidad de la contienda electoral, ahora en cuanto a los comentarios; primero atender el comentario hecho por la representación de MORENA, ese es un tema que también ha sido debatido ya previamente en las reuniones de trabajo y nosotros sostenemos como lo hicimos en su oportunidad, de que la propuesta si está cumpliendo con el parámetro de legalidad, esto, ¿por qué?, porque el artículo cincuenta y uno a que alude el representante de MORENA, independiente de que siempre se acude, sobre todo en este nuevo contexto a poder hacer un ejercicio de comparación entre las funciones, las atribuciones de las autoridades locales y la nacional, en este contexto si es muy relevante, porque el cincuenta y uno tiene que ver con las atribuciones conferidas en la materia al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, no nos resulta aplicable a nosotros, para el órgano electoral local tenemos que acudir al artículo noventa y ocho de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y es precisamente lo que establece el ciento dieciséis, fracción cuarta inciso seis, en el numeral g), y el artículo noventa y ocho lo que está motivando el proyecto que estamos presentando el día de hoy, en ese sentido nosotros creemos que es perfectamente concordante con el espíritu de estos preceptos a que hemos hecho referencia, la propuesta que se está presentando, a consideración en relación a estos puntos que se está debatiendo; esto ¿por qué?, porque en este contexto de regulación local, la Dirección Jurídica en términos de lo que establece el artículo treinta y ocho; en determinados supuesto, que es la ausencia temporal de quien detenta la titularidad de la Secretaría General, suple la actividad del titular para esos efectos, es decir, cuenta con las mismas atribuciones que legalmente le encuentra conferida en forma ordinaria a quien detenta la Secretaría General, el Director Jurídico en esa ausencia temporal, en ese sentido nosotros creemos de que si éste contexto legal resulta aplicable para quien tiene la titularidad de la Dirección Jurídica en este supuesto, pues por supuesto que para los efectos de la Oficialía Electoral tiene esa posibilidad legal de poder materializarse, por eso creemos que es perfectamente concordante lo que establece la propuesta de Reglamento en su artículo cuarenta en donde que en ausencia temporal, plenamente justificada; porque ese fue otro punto que se debatió, el que sea una ausencia temporal pero justificada, la o el titular de la Secretaría puede ser suplida por quien detente la titularidad de la Dirección Jurídica en consecuencia en este contexto nosotros creemos de

que si resulta jurídicamente viable la propuesta del artículo cuarenta; ahora en relación a la oportunidad, es otro tema que también se estuvo debatiendo muy ampliamente al interior de los trabajos llevados a cabo por la Comisión Jurídica, ampliada a todos los integrantes del Consejo General, se cuidó mucho creo yo en el proyecto este tema, incluso como ustedes bien saben quiénes estuvieron participando en el debate, se hicieron diversas propuestas de modificación hasta la que se presenta el día de hoy en el sentido de que esté perfectamente clara la regulación oportuna del ejercicio de Oficialía Electoral en esos supuestos de urgencia, en esos supuestos de excepción y como excepción, no es la regla general, la regla general es lo que ya está contenido dentro del procedimiento, cuando se den esos supuestos de excepción pues por supuesto que se debe atender oportunamente y se habla que en cuanto a la prevención y esto tiene que ver con el comentario de la Consejera, del artículo veintidós de un plazo máximo de veinticuatro horas, no quiere decir que se va agotar las veinticuatro horas porque fue otro tema que se debatió durante el análisis del proyecto, si no que dentro del plazo de veinticuatro horas atendiendo una cuestión ordinaria no a lo extraordinario de una situación que requiera una urgencia de atención, se puede dar esta revisión, entonces nosotros creemos de que en ese sentido, si se está atendiendo al espíritu de la oportunidad para el ejercicio de la función de la Oficialía Electoral; por último, en relación a la colaboración de los notarios públicos, el propio artículo noventa y ocho de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales alude a que es necesario que exista una regulación al respecto sobre el tema de los notarios en el inciso b), se debe prever la colaboración de los notarios públicos para el auxilio de la función electoral durante el desarrollo de la jornada electoral, más allá de lo que establece la ley secundaria local; es decir, si es importante establecer esos mecanismos de colaboración, la cuestión del convenio es un podrá, así está previsto en el Reglamento, es potestativo, podrá celebrar convenio de ser necesario y por supuesto que tiene que ser en el sentido del marco normativo aplicable; en el Estado de Quintana Roo existe una autoridad rectora para la regulación del notariado, que es la Dirección General de Notarías, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, y en ese sentido, nosotros hemos hecho una labor de coordinación en los anteriores procesos electorales con esta instancia y desde luego que se debe considerar para esos efectos; es cuanto a los comentarios hechos al respecto; muchas gracias.

Consejera Presidenta: Muchas gracias señor Secretario; en tercera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la voz?; señor Secretario le solicito someta a aprobación, en su caso, en votación nominal el proyecto de Acuerdo antes mencionado.

Umarzon

Secretario General: Con mucho gusto Consejera Presidenta, con su permiso; se somete a aprobación, en su caso, en votación nominal, el proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se aprueba el Reglamento de la Función de Oficialía Electoral del propio Instituto; Consejera Electoral Thalia Hernández Robledo.

Consejera Electoral: Aprobado.

Secretario General: Consejero Electoral, Juan Manuel Pérez Alpuche.

Consejero Electoral: Aprobado.

Secretario General: Consejero Electoral, Jorge Armando Poot Pech.

Consejero Electoral: Con el proyecto.

Secretario General: Consejera Electoral, Claudia Carrillo Gasca.

Consejera Electoral: Aprobado.

Secretario General: Consejero Electoral, Sergio Avilés Demeneghi.

Consejero Electoral: A favor del proyecto.

Secretario General: Consejera Presidenta, Mayra San Román Carrillo Medina.

Consejera Presidenta: Aprobado.

Secretario General: Consejera Presidenta le informo que el Acuerdo antes sometido a votación, ha sido aprobado por unanimidad; en ausencia del Consejero Luis Carlos Santander Botello.

Consejera Presidenta: Secretario General sírvase continuar con el desahogo del orden del día.

Secretario General: Con todo gusto Consejera Presidenta; el siguiente punto en el orden del día es lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se aprueba la convocatoria para el primer concurso de dibujo infantil "Dibujando la Democracia".

Consejera Presidenta: Consejeras y consejeros electorales, así como representantes de los partidos políticos, está a su consideración el proyecto de Acuerdo antes mencionado; ¿alguien desea el uso de la voz?; adelante.

Representante Propietario del Partido MORENA, Marciano Nicolás Peñaloza Agama: Ofrezco una disculpa al Consejo General pero quisiera devolver una cortesía, quiero felicitar a través de esta representación al licenciado Benjamin Vaca, fue su cumpleaños el día de ayer y así como él me hizo la cortesía, quiero devolvérsela en atención y muchas felicidades licenciado; gracias Maestra, una disculpa.

Consejera Presidenta: Bien, en este punto, relacionado con el concurso de dibujo, nada más señalar, en ausencia del Consejero Santander, quisiera mencionar que a través de la Comisión que él preside, fue aprobada esta convocatoria, no obstante en la reunión de Consejeros que tuvimos la semana pasada surgió una propuesta de ampliar los plazos para la recepción de los dibujos, esto considerando el hecho de que las escuelas primarias salen de vacaciones, de ahí que el proyecto se mande en ese sentido, de ampliar una semana más el plazo que se había propuesto inicialmente que fue aprobado en la Comisión de Capacitación; nada más quería dejar constancia de ese hecho en razón de que no se encuentra aquí el Presidente, pero fue un acuerdo que se tomó entre todos los consejeros; muchas gracias, en segunda ronda, ¿alguien desea hacer uso de la voz?; Secretario General no habiendo intervenciones sírvase someter a aprobación, en su caso, en votación nominal, el proyecto de Acuerdo antes referido.

Secretario General: Con su autorización Consejera Presidenta, se somete a aprobación, en su caso, en votación nominal, el proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se aprueba la convocatoria para el primer concurso de dibujo infantil "Dibujando la Democracia"; Consejera Electoral Thalia Hernández Robledo.

Consejera Electoral: Aprobado.

Secretario General: Consejero Electoral, Juan Manuel Pérez Alpuche.

Consejero Electoral: Aprobado.

Secretario General: Consejero Electoral, Jorge Armando Post Pech.

Consejero Electoral: Con el proyecto.

Secretario General: Consejera Electoral, Claudia Garrillo Gasca.

Consejera Electoral: Aprobado.

Secretario General: Consejero Electoral, Sergio Avilés Demeneghi.

Consejero Electoral: A favor del proyecto.

Secretario General: Consejera Presidenta, Mayra San Román Carrillo Medina.

Consejera Presidenta: Aprobado.

Secretario General: Consejera Presidenta le informo que el Acuerdo antes sometido a votación ha sido aprobado por unanimidad de los presentes; en ausencia del Consejero Luis Carlos Santander Botello.

Consejera Presidenta: Secretario General, sírvase continuar con el desahogo del orden del día.

Secretario General: Consejera Presidenta, le informo que el siguiente punto del orden del día es la clausura de la presente sesión.

Consejera Presidenta: En tal virtud, consejeras y consejeros electorales, así como representantes de los partidos políticos, no habiendo otro asunto que tratar se clausura la presente sesión extraordinaria, siendo las doce horas con diez minutos, del día veinte de junio del año dos mil diecisiete; gracias a todos por su asistencia; buenas tardes.


C. MAYRA SAN ROMÁN CARRILLO MEDINA
CONSEJERA PRESIDENTA


C. JUAN ENRIQUE SERRANO PERAZA
SECRETARIO GENERAL


C. THALÍA HERNÁNDEZ ROBLEDO
CONSEJERA ELECTORAL


C. JUAN MANUEL PÉREZ ALPUCHE
CONSEJERO ELECTORAL



JORGE ARMANDO POOT PECH
CONSEJERO ELECTORAL



C. CLAUDIA CARRILLO GASCA
CONSEJERA ELECTORAL


C. SERGIO AVILÉS DEMENEGHI
CONSEJERO ELECTORAL


REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

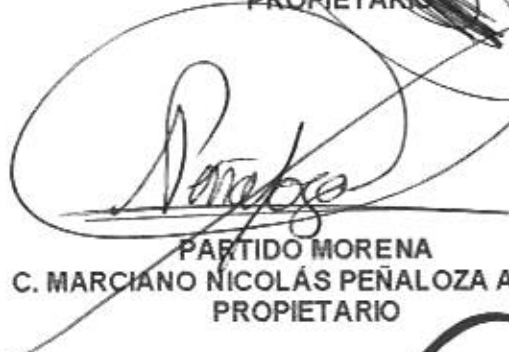

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
C. NEFTALLY BERISTAÍN OSUNA
PROPIETARIA


PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
C. ALEJANDRO FUENTES YAÑEZ
PROPIETARIO


PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
C. EMMANUEL TORRES YAH
SUPLENTE


PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
C. BENJAMÍN TRINIDAD YACA GONZÁLEZ
PROPIETARIO

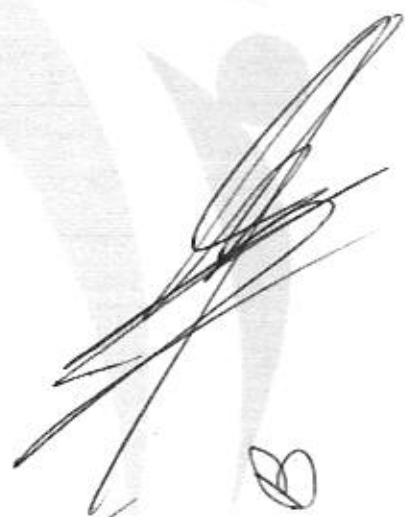

PARTIDO NUEVA ALIANZA
C. PEDRO AGUSTÍN UMANZOR CANCHE
PROPIETARIO


PARTIDO MORENA
C. MARCIANO NICOLÁS PEÑALOZA AGAMA
PROPIETARIO


**PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL
C. IVÁN GEOVANNY LÓPEZ DÍAZ
SUPLENTE**



Handwritten mark



Handwritten mark



LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, A LAS ONCE HORAS

Vmendoza



